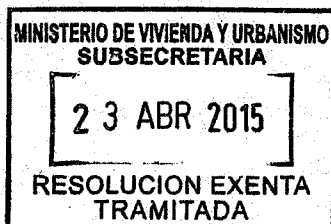


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27, INCISO PRIMERO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTICULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. y U.), DE 2014, A FAMILIA QUE INDICA DE LA COMUNA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS./



SANTIAGO, 23 ABR 2015

RESOLUCION EXENTA N° 2714 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

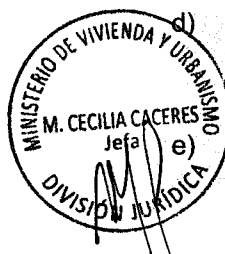
- a) La facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D. S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- c) El Ord. N° 2739, de fecha 12 de noviembre de 2014, del Director (P. y T.), del SERVIU de la Región de los Ríos, mediante el cual se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Laura Villegas Jaramillo, RUT N° 2.947.311-0, quien presenta una precaria situación económica y socio habitacional, y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña Laura Villegas Jaramillo, RUT N° 2.947.311-0, habita una vivienda de su propiedad, ubicada en la comuna de Valdivia, la que se encuentra en evidente estado de deterioro, como da cuenta en el Oficio citado en el Visto c) precedente;
- b) Que la persona señalada en el Considerando a) precedente, es adulta mayor y, de acuerdo a lo planteado en el Informe Sociohabitacional adjunto al Ord. del Visto c) precedente, se encuentra en estado de abandono total por parte de su familia, dejándola en situación de gran deterioro emocional y vulnerabilidad;
- c) Que la situación socioeconómica de la Sra. Villegas Jaramillo dificulta la posibilidad de reunir el dinero exigido para postular por la vía regular al Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Sin embargo, de acuerdo al Ord. N° 1003, de fecha 27 de agosto de 2014, de la Gobernadora de la Provincia de Valdivia, región de Valdivia, adjunto al Oficio citado en el Visto c) precedente, se señala el compromiso de ayuda para completar el ahorro necesario a través de la normativa Vivienda-ORASMI;

d) Que la solicitud de asignación directa de subsidio, para la persona señalada en el Oficio citado en el Visto c), fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 3251;

e) Que conforme los antecedentes señalados en los considerandos precedentes, se estima existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a doña Laura Villegas Jaramillo una



atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del DS N° 105, (V. y U.), de 2014, a la siguiente persona, según los montos que se indican a continuación:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	COMUNA INMUEBLE A CONSTRUIR	MONTO SUBSIDIO (UF)	MONTO ASISTENCIA TECNICA (UF)	MONTO INSPECCION TECNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
LAURA	VILLEGAS	JARAMILLO	2.947.311	0	VALDIVIA	500	32	18	550

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del DS N° 49, (V. y U.), de 2011.

2. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1. determinando los montos definitivos a asignar.
3. Establécese que al proyecto habitacional que se ejecute con cargo al subsidio que se otorga mediante la presente Resolución Exenta, no le será exigible la implementación del Plan de Acompañamiento Social señalado en punto 1.2 del artículo 51, sobre propósitos y áreas del Plan de Acompañamiento Social, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. En caso de proceder la sustitución de la persona beneficiaria indicada en el Resuelvo 1. precedente, el Director del SERVIU de la Región de Los Ríos mediante Resolución, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
6. El subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Ríos. El monto a imputar será de **550** Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva inspección técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo al Resuelvo 1 de esta Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SEREMI MINVU REGION DE LOS RÍOS
 - SERVIU REGION DE LOS RÍOS
 - DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
 - DIVISION JURIDICA

- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SECRETARIA EJECUTIVA DE ALDEAS Y CAMPAMENTOS
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G